



**APRUEBA BASES Y LLAMADOS A CONCURSO
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4289
CALBUCO,

24 MAY 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Reglamento N°1 del 08.03.2023 que Fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023.
2. Reglamento de Concursos Público de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5271 del 03.10.2016. Decreto Alcaldicio N°2561 del 24.04.2017 y N°3469 del 07.06.2018, que aprueba modificación de Reglamento.
3. La necesidad de proveer cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco: 1 Directivo Grado 7°EUM "Director de Obras Municipales", 2 Profesional Grado 12°EUM y 1 Jefatura Grado 12° EUM.
4. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases de los Concursos para Proveer Cargos en Calidad de Titulares en la I. Municipalidad de Calbuco, Afectos a la Ley N° 18.883 y las disposiciones específicas referidas de los cargos a Proveer:

- 1 **DIRECTIVO, GRADO 7° EUM; Director de Obras Municipales.**
- 2 **PROFESIONALES, GRADO 12°EUM.**
- 2 **JEFATURA, GRADO 12° E.U.M.**
- 1 **JEFATURA, GRADO 11° E.U.M**
2. **APRUEBASE** los llamados a Concursos para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.
3. Para poder concursar, todos los Postulantes al cargo mencionado, deberán cumplir con lo establecido en las Bases.

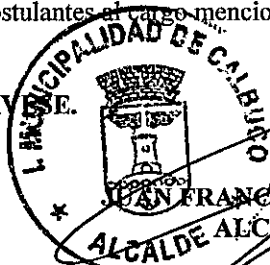
DESE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



IRENE VARELA ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL
AL/SECMU/DICOM/

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Personal
2. Secretaría Municipal.
3. Oficina de Transparencia Municipal
4. Archivo llamado a concurso.



JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE ALCALDE DE CALBUCO

11.27
11.27

**BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE
TITULARES EN LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, AFECTOS A LA LEY N°
18.883/89.**

Todo ciudadano que desee postular a un cargo vacante en calidad de Titular a la Municipalidad de Calbuco, debe registrarse por las siguientes bases.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

Las bases del Concurso comprenden:

- I. Disposiciones Generales.
- II. Documentos a presentar al momento de postular.
- III. Factores a Evaluar de los Antecedentes.
- IV. Ponderación de Factores.
- V. Solicitud de Postulación a Concurso de Antecedentes y oposición si corresponde, según la Ley N°18.883/89.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los ingresos a los cargos de planta, en calidad de titular serán por concurso público y procederá en el último grado del escalafón respectivo.
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
3. Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los formularios de postulación adjuntando fotocopia de todos los antecedentes, o remitirlos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a concurso.
4. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.
5. El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.
6. Con el resultado definitivo del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los que hubieren obtenido los mejores puntajes, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.
7. El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y las notificará personalmente o por carta certificada de su resolución. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación personalmente, dentro de 24 horas de recibida la notificación.

8. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
9. Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la Selección del Personal, será resuelta por el Comité de Selección y por el Sr. Alcalde.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- b) Fotocopia de su Certificado de Nacimiento y de Antecedentes;
- c) Fotocopia de Título Profesional y/o Certificado de Estudios, según corresponda.
- d) Declaración Jurada simple, adjunta a las presentes bases.
- e) Fotocopia de Certificados de Asistencia a cursos, indicando duración de los mismos.
- f) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados.
- g) Solicitud de postulación al Concurso Público, adjunta a las presentes bases.
- h) Currículum Vitae.
- i) Fotocopia de certificado de situación militar al día según corresponda.

III. FACTORES A EVALUAR

El Municipio ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

1. Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.
2. Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el desempeño del cargo: Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que sea certificado su duración y función desempeñada.
3. Entrevista Personal.

PLANTA Y REQUISITOS DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

A) **PLANTA PROFESIONAL:** 1 Profesional Grado 12° E.U.M. para desempeñarse en la Dirección de SECPLAN y 1 Profesional Grado 12° EUM para desempeñarse en la Unidad de Informática de la Municipalidad.

B) REQUISITOS DESEABLES DE ESTUDIO:

-**PROFESIONAL N°1:** Título Deseable de Estudio: Antropólogo y/o Administrador Público, 5 puntos. Otros Títulos Profesionales del área de la administración, 2 puntos.

- **PROFESIONAL N°2:** Título deseable de Estudio: Ingeniero Informático y/o Ingeniero en Computación, 5 puntos. Otros Títulos Profesionales del área informática y/o computación, 2 puntos

C) PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCION

PROFESIONAL N°1:

- 1. **Requisitos Deseables de Estudio:** Título Profesional, Antropólogo y/o Administrador Público, 5 puntos.
Otros Títulos Profesionales del área de la administración, 2 puntos.
- 2. **Capacitación relacionada con el área que se postula:**
 - 2.1 Cursos de Capacitación: relacionada con el área de Formulación de Proyectos y áreas a fines a la que postula, 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos.
Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.
- 3. **Experiencia Laboral en el área a la que postula:** Se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad o en una institución pública en el área de Formulación, evaluación, rendición de proyectos de inversión pública. El puntaje será 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 10 puntos.
Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 punto por cada semestre trabajado.

IV. PONDERACION DE FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos Deseables de Estudios:		
Antropólogo y/o Administrador Público	5	5
Otros Títulos Profesionales del área de la administración	2	2
Capacitación:		
- Cursos de Capacitación en el área de Formulación de Proyectos y áreas a fines a la que postula	0	10
Experiencia Laboral:		
- Se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad o Institución Pública, en el área de Formulación, evaluación, rendición de proyectos de inversión pública.	0	10
- Entrevista Personal	5	10

PROFESIONAL N°2:

1. **Requisitos Deseables de Estudio:** Título Profesional, Ingeniero Informático y/o Ingeniero en Computación, 5 puntos.

Otros Títulos Profesionales del área informática y/o computación, 2 puntos.

2. **Capacitación relacionada con el área que se postula:**

2.1 Cursos de Capacitación: relacionada con el área a la que postula, 2 puntos por curso, con un máximo de 4 puntos. Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.

3. **Experiencia Laboral en el área a la que postula:** Se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad en el área informática, desempeñando funciones de soporte profesional en los distintos sistemas y plataformas requeridas para el funcionamiento municipal. El puntaje será 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 10 puntos.

Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 punto por cada semestre trabajado.

V. **PONDERACION DE FACTORES**

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos Deseables de Estudios:		
Ingeniero Informático y/o Ingeniero en Computación	5	5
Otros Títulos Profesionales del área informática y/o computación	2	2
Capacitación:		
- Cursos de Capacitación en el área a la que postula	0	4
Experiencia Laboral:		
- Se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad en el área informática, desempeñando funciones de soporte profesional en los distintos sistemas y plataformas requeridas para el funcionamiento municipal	0	10
- Entrevista Personal	5	10

PORCENTAJES DE PONDERACION:

1. Para Escalafón Profesional, la ponderación de los factores es la siguiente:
 - Estudios: 30 %.
 - Experiencia Laboral : 30 %.
 - Entrevista Personal : 40 %.
2. Se considerará postulante idóneo aquel que cumpla con las Bases del llamado a Concurso Público, que reúna los requisitos para ingresar a la Administración Pública, que no se encuentre afecto a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente.
3. Pasarán a entrevista personal los cinco postulantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación de los antecedentes. En caso de igualdad de puntajes con el postulante número cinco seleccionados para la entrevista, se podrá ampliar el número de postulantes que acceda a dicha etapa.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO:

ENTREGA DE BASES: Desde el 27 al 30 de Mayo 2024 en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, desde las 09:00 a las 14:00 hrs. Las Bases serán publicadas en la página web de la Municipalidad.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: La recepción de los Antecedentes será hasta el día 31 de mayo del 2024, a las 13:00 Hrs., en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

PRESELECCION: El listado de los preseleccionados se publicará en el Diario Mural del Segundo Piso de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, el día 04 junio 2024. La Oficina de Personal comunicará por correo electrónico a cada uno de los preseleccionados, el día y hora de la entrevista personal.

ENTREVISTA: Para ambos concursos la Entrevista a los preseleccionados será el día 06 junio 2024, desde las 14:00 hrs. En la Sala de Reuniones del Municipio.

RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será el día 14 junio 2024. Se notificará por carta certificada o personalmente.

Los cargos serán provistos a contar del 01 julio 2024.

VI. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al concurso patrocinado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de: **PROFESIONAL N°1 GRADO 12° EUM.**

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

Nombre Postulante:_____

Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

Domicilio: _____

FIRMA POSTULANTE

CALBUCO, Mayo 2024.-



VII. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al concurso patrocinado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de: **PROFESIONAL N°2 GRADO 12° EUM.**

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

Nombre Postulante:_____

Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

Domicilio: _____

FIRMA POSTULANTE

CALBUCO, Mayo 2024.-



VIII. DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre Postulante:_____

Rut:_____

Domicilio:_____

Para los efectos de postular al Concurso Público **PROFESIONAL N°1 GRADO 12° EUM** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo juramente declaro:

1. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 54° de la Ley N° 18.575, letra b). (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra f).
3. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra e).
4. Tengo salud Compatible para el ejercicio del cargo que postulo, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.883, letra c).
5. No tengo vigente o he suscrito directamente por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el artículo 54° Ley N° 18.575, letra a).

FIRMA DECLARANTE

Calbuco, Mayo 2024.-

IX. DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre Postulante:_____

Rut:_____

Domicilio:_____

Para los efectos de postular al Concurso Público **PROFESIONAL N°2 GRADO 12° EUM** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo juramente declaro:

- 6. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 54° de la Ley N° 18.575, letra b). (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
- 7. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra f).
- 8. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra e).
- 9. Tengo salud Compatible para el ejercicio del cargo que postulo, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.883, letra c).
- 10. No tengo vigente o he suscrito directamente por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el artículo 54° Ley N° 18.575, letra a).

FIRMA DECLARANTE

Calbuco, Mayo 2024.-





**APRUEBA BASES Y LLAMADOS A CONCURSO
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4289
CALBUCO,

24 MAY 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Reglamento N°1 del 08.03.2023 que Fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023.
2. Reglamento de Concursos Público de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5271 del 03.10.2016. Decreto Alcaldicio N°2561 del 24.04.2017 y N°3469 del 07.06.2018, que aprueba modificación de Reglamento.
3. La necesidad de proveer cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco: 1 Directivo Grado 7°EUM "Director de Obras Municipales", 2 Profesional Grado 12°EUM y 1 Jefatura Grado 12° EUM.
4. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases de los Concursos para Proveer Cargos en Calidad de Titulares en la I. Municipalidad de Calbuco, Afectos a la Ley N° 18.883 y las disposiciones específicas referidas de los cargos a Proveer:

- 1 **DIRECTIVO, GRADO 7° EUM; Director de Obras Municipales.**
- 2 **PROFESIONALES, GRADO 12°EUM.**
- 2 **JEFATURA, GRADO 12° E.U.M.**
- 1 **JEFATURA, GRADO 11° E.U.M**
2. **APRUEBASE** los llamados a Concursos para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.
3. Para poder concursar, todos los Postulantes al cargo mencionado, deberán cumplir con lo establecido en las Bases.

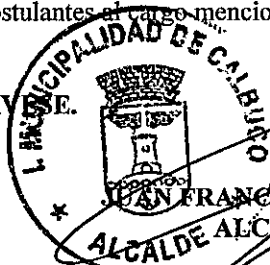
DESE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



IRENE VARELA ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL
AL/SECMU/DICOM/

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Personal
2. Secretaría Municipal.
3. Oficina de Transparencia Municipal
4. Archivo llamado a concurso.



JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE ALCALDE DE CALBUCO

11.27
11.27

**BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE
TITULARES EN LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, AFECTOS A LA LEY N°
18.883/89.**

Todo ciudadano que desee postular a un cargo vacante en calidad de Titular a la Municipalidad de Calbuco, debe registrarse por las siguientes bases.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

Las bases del Concurso comprenden:

- I. Disposiciones Generales.
- II. Documentos a presentar al momento de postular.
- III. Factores a Evaluar de los Antecedentes.
- IV. Ponderación de Factores.
- V. Solicitud de Postulación a Concurso de Antecedentes y oposición si corresponde, según la Ley N°18.883/89.
- VI. Declaración Jurada

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los ingresos a los cargos de planta, en calidad de titular serán por concurso público y procederá en el último grado del escalafón respectivo.
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
3. Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los formularios de postulación adjuntando fotocopia de todos los antecedentes, o remitirlos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a concurso.
4. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.
5. El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.
6. Con el resultado definitivo del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los que hubieren obtenido los mejores puntajes, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.
7. El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y las notificará personalmente o por carta certificada de su resolución. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación personalmente, dentro de 24 horas de recibida la notificación.

8. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
9. Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la Selección del Personal, será resuelta por el Comité de Selección y por el Sr. Alcalde.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- b) Fotocopia de su Certificado de Nacimiento y de Antecedentes;
- c) Fotocopia de Título Profesional y/o Certificado de Estudios, según corresponda.
- d) Declaración Jurada simple adjunta a las presentes bases.
- e) Fotocopia de Certificados de Asistencia a cursos, indicando duración de los mismos.
- f) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados.
- g) Solicitud de postulación al Concurso Público, adjunta a las presentes bases.
- h) Currículum Vitae.
- i) Fotocopia de certificado de situación militar al día según corresponda.

III. FACTORES A EVALUAR

El Municipio ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

1. Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.
2. Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el desempeño del cargo: Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que sea certificado su duración y función desempeñada .
3. Entrevista Personal.

PLANTA Y REQUISITOS DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

A) **PLANTA JEFATURA:** Jefatura Grado 11° E.U.M, para desempeñar funciones en Oficina de Seguridad Pública.

B) **REQUISITOS DESEABLE DE ESTUDIO:** de preferencia Título Profesional/Técnico de oficial de orden y seguridad pública.

C) PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCION

1. **Requisitos Deseables de Estudio:** de preferencia Título Profesional/Técnico de oficial de orden y seguridad pública, 5 puntos.
Otros títulos Profesionales y/o Técnico a fines, 2 puntos

2. **Capacitación relacionada con el área que se postula:**
- 2.1 Cursos de Capacitación: relacionada con el área de seguridad pública, 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos. Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.
- 2.2 Postítulos, diplomados o post grados en áreas relacionadas con la seguridad pública y/o gestión policial, se otorgarán 3 puntos por cada postítulo acreditado con un máximo de 6 puntos.
3. **Experiencia Laboral en el área de Seguridad Pública:** se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad, cumpliendo funciones en el área de seguridad pública. El puntaje será 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 6 puntos. Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 puntos por cada semestre trabajado.

IV. PONDERACION DE FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos Deseables de Estudios:		
De preferencia Título Profesional/Técnico de oficial de orden y seguridad pública	5	5
Otros títulos Profesionales y/o técnico a fines	2	2
Capacitación:		
- Cursos de Capacitación en el área de seguridad pública	0	10
- Postítulos, diplomados o post grados en el área de seguridad pública y/o gestión policial	0	6
Experiencia Laboral:		
- Se otorgará 2 puntos por año trabajado en el área de seguridad pública municipal.	0	6
- Entrevista Personal	5	10

PORCENTAJES DE PONDERACION:

1. Para Escalafón Jefatura, la ponderación de los factores es la siguiente:
 - Estudios: 30 %.
 - Experiencia Laboral : 30 %.
 - Entrevista Personal : 40 %.
2. Se considerará postulante idóneo aquel que cumpla con las Bases del llamado a Concurso Público, que reúna los requisitos para ingresar a la Administración Pública, que no se encuentre afectos a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente.
3. Pasarán a entrevista personal los cinco postulantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación de los antecedentes. En caso de igualdad de puntajes con el postulante número cinco seleccionados para la entrevista, se podrá ampliar el número de postulantes que acceda a dicha etapa.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO:

ENTREGA DE BASES: Desde el 27 al 30 de Mayo 2024 en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco desde las 09:00 a las 14:00 hrs. Las Bases serán publicadas en la página web de la Municipalidad.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: La recepción de los Antecedentes será hasta el día 30 de mayo del 2024, a las 13:00 Hrs., en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

PRESELECCION: El listado de los preseleccionados se publicará en el Diario Mural del Segundo Piso de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, el día 04 junio 2024. La Oficina de Personal comunicará por correo electrónico a cada uno de los preseleccionados, el día y hora de la entrevista personal.

ENTREVISTA: La Entrevista a los preseleccionados será el día 05 junio 2024, a las 14:00 hrs. En la Sala de Reuniones del Municipio.

RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será el día 14 junio 2024. Se notificará por carta certificada o personalmente.

El cargo será provisto a contar del 01 de julio 2024.

V. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al concurso patrocinado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de: **JEFATURA GRADO 11° EUM. -**

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

Nombre Postulante: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

FIRMA POSTULANTE

CALBUCO, Mayo 2024.-



VI. DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre Postulante: _____

Rut: _____

Domicilio: _____

Para los efectos de postular al Concurso Público **JEFATURA GRADO 11° EUM** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo juramente declaro:

1. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 54° de la Ley N° 18.575, letra b). (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° Ley N° 18.883 letra f).
3. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° Ley N° 18.883 letra e).
4. Tengo salud Compatible para el ejercicio del cargo que postulo, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.883, letra c).
5. No tengo vigente o he suscrito directamente por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el artículo 54° Ley N° 18.575, letra a).

FIRMA DECLARANTE

Calbuco, Mayo 2024.-





**APRUEBA BASES Y LLAMADOS A CONCURSO
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4289
CALBUCO,

24 MAY 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Reglamento N°1 del 08.03.2023 que Fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023.
2. Reglamento de Concursos Público de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5271 del 03.10.2016. Decreto Alcaldicio N°2561 del 24.04.2017 y N°3469 del 07.06.2018, que aprueba modificación de Reglamento.
3. La necesidad de proveer cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco: 1 Directivo Grado 7°EUM "Director de Obras Municipales", 2 Profesional Grado 12°EUM y 1 Jefatura Grado 12° EUM.
4. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases de los Concursos para Proveer Cargos en Calidad de Titulares en la I. Municipalidad de Calbuco, Afectos a la Ley N° 18.883 y las disposiciones específicas referidas de los cargos a Proveer:

- 1 **DIRECTIVO, GRADO 7° EUM; Director de Obras Municipales.**
- 2 **PROFESIONALES, GRADO 12°EUM.**
- 2 **JEFATURA, GRADO 12° E.U.M.**
- 1 **JEFATURA, GRADO 11° E.U.M**
2. **APRUEBASE** los llamados a Concursos para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.
3. Para poder concursar, todos los Postulantes al cargo mencionado, deberán cumplir con lo establecido en las Bases.

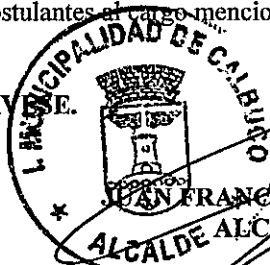
DESE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



IRENE VARELA ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL
AL/SECMU/DICOM/

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Personal
2. Secretaría Municipal.
3. Oficina de Transparencia Municipal
4. Archivo llamado a concurso.



JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE ALCALDE DE CALBUCO

11.27
11.27



**BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE
TITULARES EN LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, AFECTOS A LA LEY N°
18.883/89.**

Todo ciudadano que desee postular a un cargo vacante en calidad de Titular a la Municipalidad de Calbuco, debe regirse por las siguientes bases.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

Las bases del Concurso comprenden:

- I. Disposiciones Generales.
- II. Documentos a presentar al momento de postular.
- III. Factores a Evaluar de los Antecedentes.
- IV. Ponderación de Factores.
- V. Solicitud de Postulación a Concurso de Antecedentes y oposición si corresponde, según la Ley N°18.883/89.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los ingresos a los cargos de planta, en calidad de titular serán por concurso público y procederá en el último grado del escalafón respectivo.
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
3. Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los formularios de postulación adjuntando fotocopia de todos los antecedentes, o remitirlos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a concurso.
4. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.
5. El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.
6. Con el resultado definitivo del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los que hubieren obtenido los mejores puntajes, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.
7. El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y las notificará personalmente o por carta certificada de su resolución. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación personalmente, dentro de 24 horas de recibida la notificación.

8. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
9. Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la Selección del Personal, será resuelta por el Comité de Selección y por el Sr. Alcalde.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- b) Fotocopia de su Certificado de Nacimiento y de Antecedentes;
- c) Fotocopia de Título Profesional y/o Certificado de Estudios, según corresponda.
- d) Declaración Jurada simple, adjunta a las presentes bases.
- e) Fotocopia de Certificados de Asistencia a cursos, indicando duración de los mismos.
- f) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados.
- g) Solicitud de postulación al Concurso Público, adjunta a las presentes bases.
- h) Currículum Vitae.
- i) Fotocopia de certificado de situación militar al día según corresponda.

III. FACTORES A EVALUAR

El Municipio ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

1. Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.
2. Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el desempeño del cargo: Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que sea certificado su duración y función desempeñada.
3. Entrevista Personal.

PLANTA Y REQUISITOS DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

A) **PLANTA DIRECTIVO:** 1 Directivo Grado 7° E.U.M, para desempeñarse como Director de Obras Municipales.

B) **REQUISITOS DE ESTUDIO:** *Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor Civil, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento N°1 DEL 08.03.2023 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, publicado en Diario Oficial el 18.10.2023.*

C) PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCION

1. **Requisitos de Estudio:** Título Profesional de *Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor Civil, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento N°1 DEL 08.03.2023 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, 5 puntos.*

2. **Capacitación relacionada con el área que se postula:** Cursos de Capacitación relacionada con el área a la que postula, 2 puntos por curso, con un máximo de 6 puntos. Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.
3. **Experiencia Laboral:**
- 3.1 **Experiencia Profesional en el sector Pública:** Se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad, como Director de Obras Municipales y/o en otras Direcciones municipales ligadas al área a fin que se postula. El puntaje será 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 10 puntos.
- Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 puntos por cada semestre trabajado.

IV. PONDERACION DE FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos Deseables de Estudios: - Título Profesional de <i>Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor Civil, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento N°1 DEL 08.03.2023 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, publicado en Diario Oficial el 18.10.2023.</i>	5	5
Capacitación:		
- Cursos de Capacitación en el área que postula	0	6
Experiencia Laboral:		
- Se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad como Director de Obras Municipales y/o en otras direcciones municipales ligadas al área a fin que se postula.	0	10
- Entrevista Personal	5	10

PORCENTAJES DE PONDERACION:

1. Para Escalafón Directivo, la ponderación de los factores es la siguiente:
 - Estudios : 30 %.
 - Experiencia Laboral : 30 %.
 - Entrevista Personal : 40 %.
2. Se considerará postulante idóneo aquel que cumpla con las Bases del llamado a Concurso Público, que reúna los requisitos para ingresar a la Administración Pública, que no se encuentre afecto a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente.
3. Pasarán a entrevista personal los cinco postulantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación de los antecedentes. En caso de igualdad de puntajes con el postulante número cinco seleccionados para la entrevista, se podrá ampliar el número de postulantes que acceda a dicha etapa.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO:

ENTREGA DE BASES: Desde el 27 al 30 de mayo 2024 en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, desde las 09:00 a las 14:00 hrs. Las Bases serán publicadas en la página web de la Municipalidad www.municipalidadcalbuco.cl

RECEPCION DE ANTECEDENTES: La recepción de los Antecedentes será hasta el día 31 de mayo del 2024, a las 13:00 Hrs., en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

PRESELECCION: El listado de los preseleccionados se publicará en el Diario Mural del Segundo Piso de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, el día 04 de junio 2024. La Oficina de Personal comunicará por correo electrónico a cada uno de los preseleccionados, el día y hora de la entrevista personal.

ENTREVISTA: La Entrevista a los preseleccionados será el día 05 junio 2024, desde las 14:00 hrs. En la Sala de Reuniones del Municipio.

RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será el día 14 junio 2024. Se notificará por carta certificada o personalmente.

El cargo será provisto a contar del 01 Julio 2024.

V. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al concurso patrocinado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de: **DIRECTIVO GRADO 7° EUM.**

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

Nombre Postulante:_____

Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

Domicilio: _____

FIRMA POSTULANTE

CALBUCO, Mayo 2024.-



VI. DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre Postulante:_____

Rut:_____

Domicilio:_____

Para los efectos de postular al Concurso Público **DIRECTIVO GRADO 7° EUM** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo juramente declaro:

1. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 54° de la Ley N° 18.575, letra b). (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° Ley N° 18.883 letra f).
3. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° Ley N° 18.883 letra e).
4. Tengo salud Compatible para el ejercicio del cargo que postulo, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.883, letra c).
5. No tengo vigente o he suscrito directamente por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el artículo 54° Ley N° 18.575, letra a).

FIRMA DECLARANTE

Calbuco, Mayo 2024.-







**APRUEBA BASES Y LLAMADOS A CONCURSO
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4289

CALBUCO,

24 MAY 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Reglamento N°1 del 08.03.2023 que Fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023.
2. Reglamento de Concursos Público de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5271 del 03.10.2016. Decreto Alcaldicio N°2561 del 24.04.2017 y N°3469 del 07.06.2018, que aprueba modificación de Reglamento.
3. La necesidad de proveer cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco: 1 Directivo Grado 7°EUM "Director de Obras Municipales", 2 Profesional Grado 12°EUM y 1 Jefatura Grado 12° EUM.
4. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases de los Concursos para Proveer Cargos en Calidad de Titulares en la I. Municipalidad de Calbuco, Afectos a la Ley N° 18.883 y las disposiciones específicas referidas de los cargos a Proveer:

- 1 **DIRECTIVO, GRADO 7° EUM; Director de Obras Municipales.**
- 2 **PROFESIONALES, GRADO 12°EUM.**
- 2 **JEFATURA, GRADO 12° E.U.M.**
- 1 **JEFATURA, GRADO 11° E.U.M**
2. **APRUEBASE** los llamados a Concursos para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.
3. Para poder concursar, todos los Postulantes al cargo mencionado, deberán cumplir con lo establecido en las Bases.

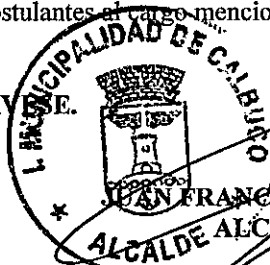
DESE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



IRENE VARELA ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SECMU/DICOM/

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Personal
2. Secretaría Municipal.
3. Oficina de Transparencia Municipal
4. Archivo llamado a concurso.



JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE ALCALDE DE CALBUCO

11.27
11.27

**BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE
TITULARES EN LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, AFECTOS A LA LEY N°
18.883/89.**

Todo ciudadano que desee postular a un cargo vacante en calidad de Titular a la Municipalidad de Calbuco, debe registrarse por las siguientes bases.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

Las bases del Concurso comprenden:

- I. Disposiciones Generales.
- II. Documentos a presentar al momento de postular.
- III. Factores a Evaluar de los Antecedentes.
- IV. Ponderación de Factores.
- V. Solicitud de Postulación a Concurso de Antecedentes y oposición si corresponde, según la Ley N°18.883/89.
- VI. Declaración Jurada

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los ingresos a los cargos de planta, en calidad de titular serán por concurso público y procederá en el último grado del escalafón respectivo.
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
3. Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los formularios de postulación adjuntando fotocopia de todos los antecedentes, o remitirlos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a concurso.
4. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.
5. El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.
6. Con el resultado definitivo del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los que hubieren obtenido los mejores puntajes, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.
7. El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y las notificará personalmente o por carta certificada de su resolución. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación personalmente, dentro de 24 horas de recibida la notificación.

8. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
9. Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la Selección del Personal, será resuelta por el Comité de Selección y por el Sr. Alcalde.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- b) Fotocopia de su Certificado de Nacimiento y de Antecedentes;
- c) Fotocopia de Título Profesional y/o Certificado de Estudios, según corresponda.
- d) Declaración Jurada simple adjunta a las presentes bases.
- e) Fotocopia de Certificados de Asistencia a cursos, indicando duración de los mismos.
- f) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados.
- g) Solicitud de postulación al Concurso Público, adjunta a las presentes bases.
- h) Currículum Vitae.
- i) Fotocopia de certificado de situación militar al día según corresponda.

III. FACTORES A EVALUAR

El Municipio ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

1. Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.
2. Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el desempeño del cargo: Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que sea certificado su duración y función desempeñada .
3. Entrevista Personal.

PLANTA Y REQUISITOS DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

A) **PLANTA JEFATURA:** Ambas Jefaturas Grado 12° EUM se requieren para cumplir funciones en las áreas de Organizaciones Comunitarias y Deportes, dependientes la Dirección de Desarrollo Comunitario.

B) REQUISITOS DE ESTUDIO:

-**JEFATURA N°1:** Título Deseable de Estudio: Asistente Social y/o Trabajador Social.

Otro título Profesional del área social, 2 puntos

- **JEFATURA N°2:** Título Deseable de Estudio: Título Profesional y/o técnico en el área de la Administración Pública, 5 puntos.

Otro título Profesional y/o Técnico del área de la Administración, 2 puntos

C) PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCION

JEFATURA N°1:

1. **Requisitos Deseables de Estudio:** Título Profesional, Asistente Social y/o Trabajador Social, 5 puntos.

Otro título Profesional del área social, 2 puntos

2. **Capacitación relacionada con el área que se postula:**

2.1 Cursos de Capacitación: relacionada con el área de organizaciones comunitarias y/o Participación Ciudadana, 2 puntos por curso, con un máximo de 8 puntos. Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.

2.2 Post Grados, Diplomados y/o Postítulos en el área de organizaciones comunitarias y/o Participación ciudadana se otorgarán 5 puntos por cada post grados, diplomado y/o postítulo acreditado con un máximo de 5 puntos.

3. **Experiencia Laboral en el área Municipal y/o Institución Pública:** se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad, en un cargo de Asistente Social y/o Trabajador Social en temas relacionados a organizaciones comunitarias y/o participación ciudadana. El puntaje será 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 10 puntos. Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 puntos por cada semestre trabajado.

Experiencia laboral en Otras Instituciones: se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado, en un cargo de Asistente Social y/o Trabajador Social. El puntaje será 1 puntos por año trabajado, con un máximo de 3 puntos. Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 puntos por cada semestre trabajado

IV. PONDERACION DE FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos Deseables de Estudios:		
Asistente Social y/o Trabajador Social	5	5
Otro título Profesional del área social	2	2
Capacitación:		
- Cursos de Capacitación en el área de organizaciones comunitarias y/o Participación Ciudadana.	0	8
- Post Grados, Diplomados y/o Postítulo en el área de Organizaciones Comunitarias y/o participación ciudadana	0	5
Experiencia Laboral:		
- Se otorgará 2 puntos por año trabajado postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad o Institución Pública, en un cargo de Asistente Social y/o Trabajador Social en temas relacionados a organizaciones comunitarias y/o participación ciudadana.	0	10
-se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado, en un cargo de Asistente Social y/o Trabajador Social.	0	3
- Entrevista Personal	5	10

JEFATURA N°2:

1. **Requisitos Deseables de Estudio:** Título Profesional y/o técnico en el área de la Administración Pública, 5 puntos.

Otro título Profesional y/o Técnico del área de la Administración, 2 puntos

2. **Capacitación relacionada con el área que se postula:**

- a. Cursos de Capacitación: relacionada con el área gestión de organizaciones deportivas, actividad física o gestión del deporte, 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos. Los Cursos y la duración de ellos, deberán ser certificados por el Organismo que los dicta.
- b. Post Grados, Diplomados y/o Postítulos en el área relativa a gestión de organizaciones deportivas, actividad física o gestión del deporte se otorgarán 5 puntos por cada post grados, diplomado y/o postítulo acreditado con un máximo de 5 puntos.

3. **Experiencia Laboral en el área Municipal:** se otorgará puntaje al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad, en temas relacionados con la Coordinación en áreas de Deportes o funciones similares. El puntaje será 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 10 puntos. Este puntaje podrá ser parcializado en forma semestral otorgando 1 puntos por cada semestre trabajado.

V. **PONDERACION DE FACTORES**

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos Deseables de Estudios:		
Título Profesional y/o técnico en el área de la Administración Pública	5	5
Otros título Profesional y/o Técnico del área de la Administración	2	2
Capacitación:		
- Cursos de Capacitación en el área relativa a gestión de organizaciones deportivas, actividad física o gestión del deporte	0	10
- Post Grados, Diplomados y/o Postítulo en el área relativa a gestión de organizaciones deportivas, actividad física o gestión del deporte	0	5
Experiencia Laboral:		
- Se otorgará 2 puntos por año trabajado al postulante que se encuentre trabajando o haya trabajado en alguna Municipalidad en temas relacionados con la Coordinación en áreas de Deportes o funciones similares	0	10
- Entrevista Personal	5	10

PORCENTAJES DE PONDERACION:

1. Para Escalafón Jefatura, la ponderación de los factores es la siguiente:
 - Estudios: 30 %.
 - Experiencia Laboral : 30 %.
 - Entrevista Personal : 40 %.
2. Se considerará postulante idóneo aquel que cumpla con las Bases del llamado a Concurso Público, que reúna los requisitos para ingresar a la Administración Pública, que no se encuentre afectos a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente.
3. Pasarán a entrevista personal los cinco postulantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación de los antecedentes. En caso de igualdad de puntajes con el postulante número cinco seleccionados para la entrevista, se podrá ampliar el número de postulantes que acceda a dicha etapa.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO:

ENTREGA DE BASES: Desde el 27 al 30 de Mayo 2024 en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, desde las 9:00 a las 14:00 hrs. Las Bases serán publicadas en la página web de la Municipalidad.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: La recepción de los Antecedentes será hasta el día 31 de mayo del 2024, a las 13:00 Hrs., en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

PRESELECCION: El listado de los preseleccionados se publicará en el Diario Mural del Segundo Piso de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, el día 04 de junio 2024. La Oficina de Personal comunicará por correo electrónico a cada uno de los preseleccionados, el día y hora de la entrevista personal.

ENTREVISTA: La Entrevista a los preseleccionados será el día 07 junio 2024, a las 11:00 hrs. En la Sala de Reuniones del Municipio.

RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será el día 14 junio 2024. Se notificará por carta certificada o personalmente.

Los cargos serán provistos a contar del 01 julio 2024.

VI. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al concurso patrocinado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de: **JEFATURA N°1 GRADO 12° EUM.**
-

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

Nombre Postulante:_____

Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

Domicilio: _____

FIRMA POSTULANTE

CALBUCO, Mayo 2024.-



VII. SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al concurso patrocinado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de: **JEFATURA N°2 GRADO 12° EUM.**
-

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

Nombre Postulante:_____

Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

Domicilio: _____

FIRMA POSTULANTE

CALBUCO, Mayo 2024.-



VIII. DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre Postulante:_____

Rut:_____

Domicilio:_____

Para los efectos de postular al Concurso Público **JEFATURA N°1 GRADO 12° EUM** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo juramente declaro:

1. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 54° de la Ley N° 18.575, letra b). (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra f).
3. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra e).
4. Tengo salud Compatible para el ejercicio del cargo que postulo, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.883, letra c).
5. No tengo vigente o he suscrito directamente por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el artículo 54° Ley N° 18.575, letra a).

FIRMA DECLARANTE

Calbuco, Mayo 2024.-

IX. DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre Postulante:_____

Rut:_____

Domicilio:_____

Para los efectos de postular al Concurso Público **JEFATURA N°2 GRADO 12° EUM** de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, bajo juramente declaro:

- 6. No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Calbuco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 54° de la Ley N° 18.575, letra b). (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
- 7. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra f).
- 8. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° Ley N°18.883 letra e).
- 9. Tengo salud Compatible para el ejercicio del cargo que postulo, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley 18.883, letra c).
- 10. No tengo vigente o he suscrito directamente por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el artículo 54° Ley N° 18.575, letra a).

FIRMA DECLARANTE

Calbuco, Mayo 2024.-

